

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00127-00

En relación con la actualización del crédito la apoderada de María Fernanda Cala Zúñiga debe estarse a lo dispuesto en auto del 8 de febrero anterior.

De otro lado, el escrito ha de cumplir con el requisito de aprobación del Coordinador o Asesor del Consultorio Jurídico de la Universidad, tal como lo ordena el inciso 2º del artículo 30 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2a6242266d431b82353c47f8c8354d8c0d3f758b34d19ead36c04df4d184b7

Documento generado en 16/02/2021 03:19:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>